

PACC - PROGRAMA DE ACCESO AL CRÉDITO Y COMPETITIVIDAD

¿Para qué sirve el PACC?

El PACC beneficia a las empresas cofinanciando, mediante Aportes No Reembolsables (ANR), hasta el 60% de la inversión que las empresas realicen en la contratación de servicios técnicos profesionales para mejorar su competitividad.

¿Qué requisitos debe completar una PyME para ser beneficiaria del PACC?

- Calificar como PyME según lo establecido por la Ley N° 25.300.
- Ser una empresa privada.
- Poseer como mínimo dos años de antigüedad en actividad. (demostrable)
- Estar radicada en la Argentina.
- Contar con la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT).
- Tener cuenta corriente bancaria habilitada.
- No poseer deudas fiscales ni previsionales exigibles
- Ser personas físicas o jurídicas, que posean una adecuada organización en los aspectos técnicos, legales, administrativos y de control financiero y que garanticen una eficiente utilización de los recursos otorgados por el Programa.
- Tener la capacidad operativa y financiera necesaria para realizar el Proyecto propuesto dentro de los plazos determinados, o que la adquieran mediante la colaboración de otras instituciones o personas.

Ley N° 25.300

Para completar el encuadre de la empresa dentro del sector existe una metodología a aplicar establecida por la Ley N° 25.300. Así, serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas según la clasificación reflejada en el siguiente cuadro. El mismo describe máximos valores de ventas totales anuales en pesos (\$) (excluido el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto interno que pudiera corresponder).

Tamaño/Sector	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicio	Construcción
Microempresa	\$610.000	\$1.800.000	\$2.400.000	\$590.000	\$760.000
Pequeña empresa	\$4.100.000	\$10.300.000	\$14.000.000	\$4.300.000	\$4.800.000
Mediana empresa	\$24.100.000	\$82.200.000	\$111.900.000	\$28.300.000	\$37.700.000

Se entenderá por valor de las ventas totales anuales, aquel que surja del consignado en el último balance o información contable equivalente, adecuadamente documentado y presentado al PACC. Cuando una empresa tenga ventas por más de uno de los rubros establecidos en el cuadro anterior, se tomará en consideración aquel cuyas ventas hayan sido mayores durante el último año. No serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas aquellas que, reuniendo los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, se encuentren controladas por o vinculadas a empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos, conforme lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.

Puede consultar el encuadre de la empresa dentro de la Ley N° 25.300, Res. SePyME 24/2001 y modificatorias, Res. SePyME 22/2001 y Res. SePyMEyDR 675/2002 ingresando en www.infoleg.mecon.gov.ar.

¿Qué PyME no pueden participar en el Programa?

No serán elegibles las empresas que:

- Posean una participación accionaria extranjera superior al 49%.
- Sean importadoras y cuya facturación de bienes importados supere el 25% de la facturación total.
- Tengan deudas fiscales y/o previsionales exigibles.
- Pertenezcan a los sectores financieros o brinden esencialmente servicios profesionales (como por ejemplo abogados, contadores, economistas, consultores, despachantes de aduana, etc.). No están comprendidas en esta limitante las PyME de servicios pertenecientes a los sectores de educación, salud y turismo.

¿Cuáles son los servicios elegibles?

Si su PyME cumple con los requisitos para ingresar al PACC, el segundo paso es pensar en el Proyecto que Usted necesita, y en los servicios y actividades que deberá desarrollar para llevarlo a cabo.

En el marco del PACC, los proyectos se denominarán “Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE)”.

Un PDE es una serie de Servicios y Actividades Elegibles concatenadas, que tienen como objetivo llevar a cabo un Plan de Negocios.

Servicios y Actividades *Elegibles* son aquellos que puede contratar una PyME con la ayuda del Programa si su PDE fue aprobado. Por eso es importante que Usted diseñe su Proyecto pensando en Servicios y Actividades Elegibles.

Servicios de Asistencia Técnica		Actividades
	Formulación del Proyecto	Formulación de Proyecto
	Desarrollo de la Organización y Sistemas	Asesoramiento Legal
		Estudios económicos y financieros
		Planes estratégicos
		Reingeniería de procesos administrativos
		Seguridad y sanidad laboral
		Sistemas de información y comunicaciones
		Capacitación en organización y sistemas
	Desarrollo de Recursos Humanos	Incorporación, evaluación y promoción de personal
	Desarrollo de Mercado	Comercio electrónico
		Estrategias de compras y proveedores
		Envases y presentaciones
		Logística y Distribución
		Diversificación de producto
		Estudios de Mercado
		Imagen corporativa
		Estrategia Comercial
		Publicidad y promoción
		Servicio de post-venta
		Capacitación en Mercado
		Desarrollo de página web
		Desarrollo de Stands
	Desarrollo de la Infraestructura Productiva	Localización y diseño de planta
		Estudios ambientales
		Incorporación de tecnología
		Logística
		Planificación y control de la producción

		Reingeniería de procesos industriales
		Capacitación en Infraestructura productiva
	Desarrollo de Productos y Servicios	Investigación y Desarrollo
		Testeo y Prototipos
		Lanzamiento
		Calidad de producto
		Capacitación en productos y servicios
	Desarrollo del Nivel de Calidad en Productos y Servicios	Implantación de sistemas de calidad
		Capacitación en Calidad
		Certificación

Gastos cofinanciables

Una vez diseñado el PDE sobre la base de Servicios y Actividades elegibles, el PACC podrá cofinanciar:

- **Servicios de Asistencia Técnica:** Honorarios de los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica inherentes a la ejecución del Proyecto.
 - 60% - En actividades de consultoría
 - 80% - En actividades vinculadas al medio ambiente
 - 100% - Para proyectos que incluyan adquisiciones de otros bienes de capital como contrapartida en especies (construcción de prototipos, moldes, matrices, moldes, stands
 -
- **Adquisiciones de equipamiento:** Hardware, software, instrumental para medición, ensayos y diagnóstico. El tope cofinanciable en adquisiciones es del 35% del ANR total del PDE.
- **Gastos asociados a la asistencia técnica:** Pasajes aéreos nominados a favor del consultor de la actividad relacionada. El tope cofinanciable en gastos es del 5% del ANR total del PDE.

IMPORTANTE

- Las Adquisiciones y Gastos deben ser facturados a nombre de la Empresa.
- Adquisiciones NO puede superar el 35% del ANR total del PDE en caso de no requerir cobertura por viáticos del consultor, en caso contrario será el tope del 30%.
- Viáticos nominados a nombre del consultor, no podrá superar el 5% del ANR total del PDE
- Las contrataciones de consultores y las adquisiciones deben ser realizadas sobre productos y profesionales provenientes de países miembros del BID (www.iadb.org).
- Los gastos de formulación (\$ 4.000) serán reconocidos en un 100%,
- El porcentaje máximo de cofinanciamiento que la empresa podrá recibir es del 60% del costo total del PDE, hasta un máximo de \$ 130.000 de ANR.

- Costos incurridos en certificaciones notariales y contables y sus legalizaciones requeridas para la presentación del PROYECTO/PDE; y para la presentación de las solicitudes de desembolso de ANR no podrá superar los \$ 1.000

Una empresa no puede participar en más de un Proyecto simultáneamente. Podrá acceder a un segundo cofinanciamiento a partir de que haya cumplimentado todas las actividades del Proyecto en curso.

¿Qué es un PDE?

En el marco del PACC, los Proyectos se denominarán “Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE)”. Un PDE es una serie de Servicios y Actividades Elegibles concatenadas, que tienen como objetivo llevar a cabo un Plan de Negocios.

Serán considerados PDE elegibles:

- (1) aquellos Proyectos que cumplan con los objetivos generales del PACC, tendiendo a mejoras en la competitividad de las PyME a través de la contratación de servicios de asistencia técnica.
- (2) aquellos cuyos montos de ANR, porcentajes de cofinanciamiento y actividades se encuadren dentro de los establecidos por el Programa.

Para las empresas interesadas en presentar Proyectos se encuentran disponibles:

- Guía para la Presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE)
- Formulario para la Presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial (FPDE)

¿ Cuando y cómo se solicita un ANR?

En cualquier momento, ya que se trata de ventanillas permanentes (no hay fecha de llamado ni de cierre). La empresa puede optar por presentar un pre proyecto si duda sobre la elegibilidad del proyecto a realizar o directamente el presentar el proyecto. A partir de la fecha Aprobado PDE, la PyME beneficiaria queda en condiciones de ejecutar un Proyecto. La empresa podrá solicitar los sucesivos desembolsos de ANR a medida que vaya ejecutando Actividades completas. Las solicitudes de desembolsos de ANR deberán ser formuladas siguiendo la Guía para la Solicitud de Desembolso de ANR y utilizando el Formulario para la Solicitud de Desembolso de ANR (FSDE).

¿Qué es la Unidad Ejecutora del Programa – UEP -?

La UEP es la unidad de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional responsable de la coordinación y ejecución del Programa.

¿Qué son las Ventanillas PyME?

Son instituciones intermedias vinculadas a las PyME que operan como instituciones de primer nivel del Programa, trabajando directamente con las empresas, orientándolas en la preparación,

presentación y eventual ejecución de sus Proyectos. Asimismo, son las encargadas de recepcionar los Proyectos y realizar su calificación formal y de consistencia

¿Qué es el DIRCON?

El DIRCON es un Directorio de prestadores de servicios de asistencia técnica y capacitación. Sus funciones son:

- Oficiar de registro de Consultores. Todos los proveedores de servicios de consultoría que realizan trabajos en el marco del Programa deben estar inscriptos en el mismo.
- Ayudar a las empresas beneficiarias en la identificación, búsqueda y contratación de los proveedores para el desarrollo de sus Proyectos.